

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de mayo de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412023-00160-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA contra SERVICIOS Y SOLUCIONES AGROPECUARIAS SAS, por las siguientes cantidades:

1. \$ 1.777.777.776 por concepto de capital representado en el pagaré No. 0013-0833-50-9600211238 allegado como base de ejecución, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, a partir del día siguiente al vencimiento de la obligación -30 de marzo de 2023- hasta cuando se verifique su pago total.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería a la abogada JANNETHE ROCÍO GALAVÍS RAMÍREZ como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

J.S.